

**DECRETO: N° 449**

**VISTO:** El Expte. N° 14.437-M17-S-14, mediante el cual el Sr. Secretario de Hacienda informa sobre la necesidad de modificar el Presupuesto Municipal vigente, en el marco de las facultades conferidas por la Ordenanza N 1.919; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** en su presentación expresa que, atento a la reciente sanción y promulgación de la Ley Provincial N° 8.738 resulta necesario modificar el Presupuesto Municipal vigente, según las facultades conferidas por la Ordenanza N° 1.919, por un monto máximo de \$ 17.625.575,00 (pesos diecisiete millones seiscientos veinticinco mil quinientos setenta y cinco), ello como consecuencia de las disposiciones emergentes de dicha Ley, más específicamente de lo establecido en su Anexo I y en la Cláusula Sexta del Convenio Único de Colaboración y Transferencia, para la ejecución en este Municipio de la obra denominada "Conectividad Pavimento";

**Que** a los fines señalados, agrega a fs. 02 modificaciones propuestas:

**Que** la mencionada Ley Provincial aprueba, en todos sus términos, los Convenios Únicos de Colaboración y Transferencias firmados el 03/11/14, entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SSDUyV) dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y el Gobierno de la Provincia, los que como Anexo Único forman parte integrante de la citada Ley, para la ejecución de obras de pavimentación en jurisdicción de Municipios y Comunas de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 2° de la ley N° 8577 y su modificatoria Ley N° 8688 (Plan: Más Cerca: Mas Municipio, Mejor País, Más Patria);

**Que** en la aludida Cláusula Sexta se acuerda: "*la SUBSECRETARIA, en función de la disposición presupuestaria se compromete a financiar la ejecución de la OBRA por un monto máximo de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 17.625.575.-) de acuerdo a lo dispuesto en el ANEXO I...*", y en dicho Anexo I se detalla la obra denominada "Conectividad Pavimento", por un monto de \$ 17.625.575,00, a ejecutarse en el Municipio en un plazo de 60 días;

**Que** a fs. 35 vta. interviene el Sr. Contador General manifestando que no tiene objeción que formular con respecto a lo tramitado;

**Que** el Sr. Director de Asuntos Jurídicos a fs. 36 encuadra la cuestión en los Artículos Primero y Cuarto de la Ordenanza N° 1919, mediante la cual esta Municipalidad está autorizada a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para efectuar todo lo referido al Plan Mas Cerca normado por ley provincial N° 8577 y modificatorias por lo que no encontramos objeción legal a lo peticionado a fs. 01;

**Que** por último es del caso recordar que el Presupuesto Municipal vigente se encuentra aprobado por Ordenanza N° 1986, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad y promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 232/14;

**Que**, en mérito a lo actuado, corresponde emitirse el acto administrativo pertinente;

**Por ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A:**

///...



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

Continuación  
**DECRETO: N° 449**

**03 DIC 2014**

**ARTICULO PRIMERO: INCREMENTASE** en el Presupuesto Municipal Año 2014, aprobado por Ordenanza N° 1986, en Recursos No Corrientes – Aportes del Tesoro Nacional – Plan Nac. “Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”, el importe de \$17.625.575,00 (pesos diecisiete millones seiscientos veinticinco mil quinientos setenta y cinco), de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO: ASIGNANSE** los Recursos incrementados, según lo dispuesto en el Artículo precedente, al Presupuesto Municipal vigente, a la Partida Principal 52 Trabajos Públicos – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Por Terceros - Más Cerca: Mas Municipio, Mejor País, Más Patria.-

**ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE,** Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

ELD/Sm.-

P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA